

RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL MAESTRO VERACRUZANO 2012, ÁMBITO ESTATAL

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) y el Consejo Interinstitucional Veracruzano de Educación (CIVE), conforme a lo establecido en la Ley General de Educación y el Acuerdo Núm. 781 del Gobierno del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del 7 de julio de 1998 y reformado el 31 de julio de 2009, y con base en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en Veracruz, artículo 7, inciso A), fracción XLI y B) fracción XX, publicado el 17 de abril de 1999 en Gaceta Oficial núm. 46,

CONVOCA

a los maestros de Educación Básica y Media Superior a participar en el proceso de asignación del Reconocimiento a la Labor del Maestro Veracruzano 2012, en el ámbito estatal, en las categorías:

- A) INNOVACIÓN PEDAGÓGICA
- B) OBRA ESCRITA PUBLICADA

Conforme a las siguientes
BASES

PRIMERA: PARTICIPANTES

1. Podrán participar maestros frente a grupo, directivos y asesores técnico-pedagógicos que ostenten plaza oficial y presten su servicio en el estado, en los niveles de Educación Básica y Media Superior (COBAEV, CECYTEV, TEBAEV, DGB), de la Secretaría de Educación de Veracruz.

SEGUNDA: REQUISITOS

1. Llenar la Cédula de Registro que se podrá obtener en la página web oficial de la Secretaría de Educación, www.sev.gob.mx, micrositio del Consejo Interinstitucional Veracruzano de Educación, así como en las inspecciones y coordinaciones escolares.
2. Obtener del supervisor escolar, coordinador de zona o, en su caso, de una autoridad superior, la validación oficial de la Cédula de Registro.
3. Entregar al área educativa correspondiente (Dirección, Subdirección, Coordinación o Departamento del nivel educativo) los siguientes documentos:
 - a) Cédula de Registro, con firma autógrafa del solicitante y de quien valida la información, así como sello de la oficina que corresponda.
 - b) Fotocopia del último talón de cheque o documento que acredite vigencia en el servicio.
 - c) Cuando se participe con Obra Escrita Publicada, tratándose de libros, se entregará un ejemplar original de mismo, el cual no deberá tener más de cinco años de haber sido publicado, con una extensión mínima de 100 páginas. También participan artículos de análisis y materiales didácticos publicados en revistas, diarios o folletos, los cuales no tendrán más de cinco años de publicados, y solos o en conjunto reunirán un mínimo de 50 páginas, de los cuales se entregará una copia legible engargolada. Las publicaciones pueden ser en medio impreso o digital.
 - d) Cuando se participe en Innovación Pedagógica, se entregará un documento impreso y en archivo electrónico, en formato y extensión libres, que contenga por lo menos los siguientes elementos: a) Resumen de la innovación que se presenta, b) Objetivos, c) Descripción de la innovación, incluyendo los subtítulos que sean necesarios, d) Resultados obtenidos, e) Anexos (en caso de tener gráficos, fotografías, u otro tipo de materiales).

TERCERA: COMISIÓN ESTATAL DICTAMINADORA (CED)

1. La CED está integrada por representantes de: El Secretario de Educación y Cultura, las Subsecretarías de Educación Básica, Educación Media Superior y Superior, y Desarrollo Educativo, y el Consejo Interinstitucional Veracruzano de Educación.
2. La CED tendrá, entre otras, las siguientes funciones:
 - Fijar los términos y condiciones para otorgar los reconocimientos y estímulos económicos.
 - Seleccionar a los maestros acreedores a los reconocimientos y estímulos económicos en el ámbito estatal por innovaciones pedagógicas y por obra escrita publicada.
3. La CED integrará un Comité Técnico para seleccionar los trabajos ganadores por innovación pedagógica y un Jurado Calificador para elegir las obras escritas publicadas merecedoras del Reconocimiento.

CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:

1. La participación será individual, no se aceptarán coautorías.
2. Las propuestas serán presentadas por iniciativa de los autores.
3. La evaluación que se realice será confidencial.
4. En ninguna de las dos categorías se aceptarán trabajos de tesis.
5. No se aceptarán propuestas de maestros que fueron premiados anteriormente, a menos que hayan transcurrido tres años de haber obtenido este Reconocimiento.

6. La Secretaría de Educación de Veracruz y el CIVE, a través de la Comisión Estatal Dictaminadora, se reservan el derecho de negar la asignación del reconocimiento y estímulo económico en sus distintas categorías, cuando los beneficiarios de los mismos hayan incurrido en conductas o hechos que violen disposiciones normativas aplicables al sector educativo.

QUINTA: FACTORES A EVALUAR EN LA CATEGORÍA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

1. Se evaluarán aquellas propuestas novedosas de trabajo escolar que hayan sido desarrolladas durante un ciclo escolar como periodo mínimo y que planteen soluciones a problemas de carácter educativo.
2. Aspectos fundamentales: originalidad, pertinencia, relevancia y resultados obtenidos.
3. Estructura del documento: apartados que contiene y desarrollo de los mismos.
4. Atención a problemáticas prioritarias del sector educativo.

SEXTA: FACTORES A EVALUAR EN LA CATEGORÍA DE OBRA ESCRITA PUBLICADA

1. Los trabajos a ponderar serán libros, ensayos o estudios científicos que aborden preferentemente aspectos educativos. Podrán ser de tipo: literario (novela, cuento, poesía, leyenda, obra de teatro, fábula); de consulta (monografía, recopilación, etc.), didáctico (ficheros, guías, cuadernillo de estrategias) o artículos de análisis.
2. Se tomarán como aspectos fundamentales: originalidad del escrito, relevancia y actualidad del tema, estructura del trabajo, estilo y lenguaje (vocabulario, redacción y ortografía).

SÉPTIMA: FECHAS DEL PROCESO

1. La recepción de las propuestas en las supervisiones escolares o coordinaciones de zona, iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y terminará el 26 de septiembre.
2. Las propuestas debidamente validadas serán entregadas en el área educativa respectiva (Subdirección, Coordinación o Jefatura de departamento) o, cuando corresponda, en la Secretaría Técnica del CIVE, a más tardar el día 8 de octubre.
3. Las áreas educativas entregarán oficialmente las propuestas a la Secretaría Técnica del CIVE los días 8 a 10 de octubre.
4. El CIVE convocará a la Comisión Estatal Dictaminadora para hacer entrega de los trabajos recibidos y llevar a cabo la selección de quienes serán premiados. Una vez concluido el proceso de dictaminación, se publicarán los resultados en la página web oficial de la Secretaría de Educación.

OCTAVA: ASIGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO ESTATAL

1. Los maestros ganadores recibirán una medalla, un diploma con valor escalafonario y un estímulo económico en una ceremonia especial.
2. Se podrá declarar desierta la asignación del reconocimiento y estímulo económico, al no ser propuesto algún maestro en tiempo y forma, porque no se cumplen los requisitos estipulados en esta convocatoria o por determinación del Comité Técnico o el Jurado Calificador.

NOVENA: TRANSITORIOS:

Primero: Las controversias que pudieran suscitarse durante la dictaminación, así como los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán analizados y resueltos por la Comisión Estatal Dictaminadora, cuya decisión será irrevocable e inapelable.

Segundo: Para mayor información, comunicarse al área educativa correspondiente o al CIVE, a los teléfonos 01 (228) 8 41 77 00 ext. 7439; 8125784 ext. 224; dirección de correo electrónico: cive@msev.gob.mx.

Xalapa-Enríquez, Ver., agosto de 2012.



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE VERACRUZ

